



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través de un acuerdo suscripto entre Telefónica de Argentina, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad y el Centro de Identificación de la Hipoacusia Infantil se está desarrollando un Programa denominado "Teléfonos especiales para personas con discapacidad auditiva" desde el mes de mayo de 1996.

El mencionado programa tiene por objeto contribuir a eliminar las barreras que impiden la normal comunicación de las personas con discapacidad auditiva con el resto de la sociedad.

Participan de las acciones alumnos de escuelas e instituciones de/y para personas con discapacidad auditiva de la zona de prestación del servicio básico telefónico por parte de Telefónica de Argentina. En una primera etapa el programa abarca a una población de 30 niños y adolescentes, alumnos de las escuelas especiales estatales y privadas de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires. Los teléfonos por se distribuyen de manera rotativa, a razón de dos teléfonos por alumno y por el término de 3 meses. El aparato telefónico se conecta directamente a la línea y combina las funciones de un teléfono común con las de una especial para tipiar y/o recibir textos.

En nuestra provincia, la temática de la discapacidad auditiva ha merecido la consideración del Parlamento a través de la presentación del "proyecto de ley de equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas".

Considerando que toda normativa debe ser acompañada por acciones concretas que tengan como beneficiarios a la población que dicho instrumento legal pretende abarcar.

Por lo tanto, estamos convencidos que los programas nacionales relacionados a la atención de las personas con discapacidades auditivas, son acciones necesarias a implementar en nuestra provincia, en tanto contribuyen al logro de la integración social de las personas sordas e hipoacúsicas.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Sarandría

FIRMANTE: Nidia Marsero



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, considere la implementación del Programa "Teléfonos especiales para personas con discapacidad auditiva" en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- A las Autoridades de Telefónica de Argentina, gestione la obtención de teléfonos especiales a los efectos del desarrollo del Programa en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.